



Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

[Fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO  
70-001-31-10-001-2022-00239-00  
DE: VILMA ROSA HERNANDEZ MEZA C.C. #33.084.105  
CONTRA: CARLOS ALBERTO ACOSTA JIMENEZ C.C. #92.097.793

**Junio veintinueve de dos mil veintidós.**

Por reparto ordinario nos correspondió la presente demanda virtual de *Cesación de efectos civiles de matrimonio católico* promovida por VILMA ROSA HERNANDEZ MEZA por medio de apoderada, contra CARLOS ALBERTO ACOSTA JIMENEZ.

Examinada junto con sus anexos, se percata el despacho que no señala la dirección física o electrónica del demandado para efectos de notificación y verificación de competencia, requisito indispensable a la luz del artículo 82.10 y 28.2 del C.G.P.

Tampoco acompaña los anexos necesarios para determinar la propiedad de los bienes denunciados en cabeza del demandado tales como el vehículo de placas MOV 940 y la especificación de los semovientes por cantidad, calidad o demás especificaciones (art. 83 C.G.P), la prueba solicitada para cuantificarlos solo es permisible en caso que se demuestre haber agotado las gestiones ante la entidad correspondiente con resultados negativos.

En consecuencia, conforme al numeral 1 del artículo 90 Ibidem, se **DISPONE**:

**Primero.-** Inadmítase la demanda de la referencia por falta de requisitos formales.

**Segundo.-** Se le concede al demandante un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído para subsane los defectos anotados so pena de rechazo.

**Tercero.-** Téngase a la Doctora LUZ DARY MONTES ROMERO como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

**GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO  
JUEZ**

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097  
E MAIL: [fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE  
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO  
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN  
JUSTICIA XXI

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS  
SECRETARIA

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097  
E MAIL: [fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

